

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR COMPRENDIDO DESDE AV. CHICLAYO HASTA LA CA. TAHUANTINSUYO Y CA. FERREÑAFE COMPRENDIDO DESDE CA. TAHUANTINSUYO HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEP

Ruc/código :	20600010931	Fecha de envío :	14/07/2025
Nombre o Razón social :	H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:50:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección / OEC modificar el numeral 3.4 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", literal B.2 "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" (folio 42) de las Bases del Proceso.

Actualmente, la experiencia para el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo se restringe a "Obras viales Urbanas". Esta limitación es inconsistente con las fichas homologadas para consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas (hasta S/ 10 millones, concurso público), que especifican experiencia en "Obras en general".

Por lo tanto, pedimos que la experiencia requerida se modifique a:

"Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de ¿Obras en general¿."

Esta modificación permitirá considerar toda la experiencia relevante del profesional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: B.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, con motivo de la integración de bases, se adecuará que la acreditación de la experiencia del personal clave "Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo" sea acorde a la ficha de homologación aplicable al objeto de contratación, es decir que la experiencia a acreditar sea en "Obras en General"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR COMPRENDIDO DESDE AV. CHICLAYO HASTA LA CA. TAHUANTINSUYO Y CA. FERREÑAFE COMPRENDIDO DESDE CA. TAHUANTINSUYO HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEP

Ruc/código :	20607922994	Fecha de envío :	14/07/2025
Nombre o Razón social :	TESARQ S.A.C.	Hora de envío :	23:11:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A la atención del Comité de Licitaciones,

Por medio de la presente, deseo expresar una observación respecto a la especialidad requerida para el proceso de consultoría de la obra urbana en cuestión. En las bases del proceso de licitación se ha solicitado que los postulantes cuenten con la especialidad de "obras viales". Sin embargo, considero que esta solicitud no es adecuada para el tipo de obra a ejecutarse, y propongo su revisión basándome en los siguientes fundamentos:

1. *Definición de Especialidades según la Ley de Contrataciones del Estado*:

La especialidad de "obras viales" está generalmente dirigida a la consultoría y ejecución de carreteras, caminos rurales y obras similares. Esta categoría está claramente diferenciada de las "obras urbanas", que incluyen infraestructuras como pavimentos rígidos y flexibles, veredas y otras construcciones dentro del entorno urbano.

2. *Pertinencia de la Especialidad para el Proyecto Específico*:

La obra objeto de la consultoría es una obra urbana, que según las definiciones establecidas, debería requerir una especialidad en "edificaciones y obras urbanas". La solicitud de una especialidad en "obras viales" podría excluir a consultores altamente capacitados en proyectos urbanos y no necesariamente expertos en carreteras, afectando la competitividad y la calidad de las propuestas.

3. *Alineamiento con el Objetivo del Proyecto*:

El propósito de la contratación de una consultoría para una obra urbana es asegurar que los consultores tengan experiencia específica en el diseño y supervisión de infraestructuras urbanas. Solicitar una especialidad en "obras viales" puede llevar a una falta de alineación con los objetivos y necesidades del proyecto, dado que las competencias necesarias para carreteras y caminos rurales no son directamente transferibles a un entorno urbano.

4. *Cumplimiento Normativo y Mejores Prácticas*:

De acuerdo con las directrices del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es fundamental que las bases de los procesos de selección se ajusten a las especialidades pertinentes para el tipo de obra a realizar. La correcta definición de las especialidades asegura la participación de consultores con las competencias y experiencia adecuada, garantizando la eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto.

En conclusión, solicito respetuosamente que se revise la especialidad requerida en las bases del proceso de licitación y se modifique para que se solicite la especialidad en "edificaciones y obras urbanas", en lugar de "obras viales". Esta modificación alineará mejor las bases del proceso con el tipo de obra a realizar y promoverá una mayor participación de consultores especializados en el entorno urbano.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, en concordancia con el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01 "Resolución Directoral que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento", la subespecialidad "VIAS URBANAS" pertenece a la especialidad "VIALES, PUERTOS y AFINES".

Dicho aspecto deberá ser tomado en cuenta por los postores respecto a perfil del consultor al momento de la formulación de sus ofertas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR COMPRENDIDO DESDE AV. CHICLAYO HASTA LA CA. TAHUANTINSUYO Y CA. FERRÉNAFE COMPRENDIDO DESDE CA. TAHUANTINSUYO HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR COMPRENDIDO DESDE AV. CHICLAYO HASTA LA CA. TAHUANTINSUYO Y CA. FERREÑAFE COMPRENDIDO DESDE CA. TAHUANTINSUYO HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEP

Ruc/código : 20607922994

Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : TESARQ S.A.C.

Hora de envío : 23:42:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- 1) PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN A INGENIERO INDUSTRIAL Y/O ARQUITECTO.
- 2) PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA DE CALIDAD: SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN A ARQUITECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.4

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que para la elaboración de los términos de referencia se tomó como referencia las fichas de homologación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR COMPRENDIDO DESDE AV. CHICLAYO HASTA LA CA. TAHUANTINSUYO Y CA. FERREÑAFE COMPRENDIDO DESDE CA. TAHUANTINSUYO HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEP

Ruc/código : 20607922994

Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : TESARQ S.A.C.

Hora de envío : 23:42:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

1) PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: SE SOLICITA AL COMITE ACEPTE AMPLIAR EN OBRAS EN GENERAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se le indica al participante que en el apartado "Formación Académica del Plantel Profesional Clave", solo se solicita aspectos que están relacionados con la formación académica del personal del clave; para el caso del "Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo", se solicita que su formación académica se encuentre enmarcada en los siguientes aspectos: "INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null